



RESOLUCIÓN CNEE-1-2006
Guatemala, 19 de enero de 2006
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en la literal e) del artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas y esa misma disposición faculta a la Comisión para derogar, abrogar o modificar las disposiciones ya emitidas.

CONSIDERANDO

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco esta Comisión emitió la Resolución CNEE-180-2005 publicada en el Diario de Centro América el veintinueve de diciembre de dos mil cinco, por medio de la cual se estableció el procedimiento y mecanismo regulatorio que viabiliza la asignación de Costos Diferenciales provenientes de los Contratos Existentes a los Participantes Consumidores del Mercado Mayorista, por parte del Administrador del Mercado Mayorista, y a efecto de dar efectivo cumplimiento a lo allí regulado, es necesario aclarar la formula contenida en el numeral 4.2 del artículo 4 de la disposición legal citada.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

Artículo 1. La formula contenida en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución CNEE-180-2005, queda y debe aplicarse así:

$$CD_M = \overline{CD} + (CD_R - CD_{MP})$$



Artículo 2. La presente resolución empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Licenciado José Toledo Ordoñez
Presidente

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director